

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Notificación a la organización no gubernamental denominada Asociación para el Estudio y Defensa de los Ecosistemas Marinos y Costeros (AEDMAR) de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG AEDMAR que en fecha 10 de diciembre de 2001, por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Secretaría de Estado reclama la procedencia del reintegro de la cantidad de 4.643,24 euros, cantidad que deberá reintegrarse al Tesoro Público, según establece el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo nº 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria).

Deberá realizarse el ingreso al Tesoro Público dentro de los diez días siguientes a la notificación de este escrito, transcurridos los cuales se dará traslado a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación correspondiente. Una vez efectuado el pago, se remitirá copia del resguardo de ingreso a la Unidad de ONGD de la AECI. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de la AECI, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, en aplicación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en aplicación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.1 de la LRJPAC.

Madrid, 14 de julio de 2003.—Laura López de Cerain Salsamendi, Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.—36.254.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la JIEA del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por pagos indebidos.

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta JIEA o se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del Mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la JIEA del Mando Regional Centro, paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones pueden interponerse recursos de reposición ante el Excmo. Sr. General Jefe de la JIEA del Mando Regional Centro en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El General Jefe, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social: Núñez Ríos, Carlos. NIF: 70.819.638-Q. Domicilio: Carret. de Cebreros, 15, 3.º C, El Tiemblo (Ávila). Expediente: 03-02-T. Importe: 1.658,64. Período: 2002.

Total expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 2003.—36.380.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos sobre notificación de resolución de pago indebido en la nómina de la Armada. Doña María Luisa Ramos Redondo (DNI número 804.693-S).

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha 24 de marzo de 2003 sobre pagos indebidos en la nómina

de la Armada recaída en el expediente 8460/015/01 relativo a doña María Luisa Ramos Redondo, con DNI 804.693-S, con domicilio en calle Juan Fernández, número 15, 1.º A, Cartagena (Murcia), y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Antecedentes de hecho

Primero.—El Jefe del Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval del Mediterráneo, notificó a la interesada, a través del Edicto publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 16 de enero de 2003, y mediante publicación en el “Boletín Oficial del Estado” con fecha 11 de marzo de 2003 (“Boletín Oficial del Estado” número 60), la comunicación de pago indebido por importe de cuatro mil trescientos once con cincuenta y un (4.311,51) euros en las nóminas de septiembre de 2000 a junio de 2001, dándole audiencia previa.

Segundo.—La interesada no hizo alegaciones.

Hechos probados

Primero.—Consta acreditado en el presente expediente que la interesada causó baja en el Hospital Naval del Mediterráneo el día 25 de septiembre de 2000, en cumplimiento de la Resolución del I.N.S.S., Unidad de Incapacidad Permanente, Exp. 2000/506.582-Rev.Sent. 501/1198, donde se le concede pensión por Incapacidad Permanente Absoluta con efectos 26 de septiembre de 2000, según sentencia del Juzgado de lo Social en fecha 27 de marzo de 2001.

Dicha baja fue procesada en la nómina de julio del año 2001.

Segundo.—Consta acreditado en el presente expediente, una vez comprobada la documentación aportada por el Jefe del S.E.A. del Hospital Naval del Mediterráneo, que la interesada percibió indebidamente la cantidad de cuatro mil trescientos once con cincuenta y un (4.311,51) euros.

Dicho cobro es indebido porque la interesada percibió las retribuciones del día 26 de septiembre de 2000 a junio de 2001, tal como consta en los asientos de nómina de los meses de septiembre a junio, cuando no tenía derecho a su percepción, ya que causó baja en el Hospital Naval del Mediterráneo el día 25 de septiembre de 2000.

La cantidad indebidamente percibida corresponde, por tanto, a los haberes de los días 26 de septiembre de 2000 a julio de 2001, así como la parte proporcional de las correspondientes pagas extraordinarias.

Tercero.—La mencionada cantidad se desglosa en los siguientes conceptos (importes en euros):

Exceso en las nóminas de septiembre de 2000 a junio de 2001:

Salario base: 53,25.
Complemento Personal: Antig 7,10.
Antigüedad: 1,52.
Plus Hosp.: 2,04.
Prestación Enf.: 3.180,56.
Complemento I.L. 763,95.
Compl. I.L.: 380,80.
Exceso Paga Extra: 239,49.
Total bruto: 4.628,71.